



DECRETO N° 573/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 17 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0003-00000144;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de manguera de 3/8 por 1900mm con MF y Hg 13/16 OFRS para Retroexcavadora, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1737/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura "B" N° 0003-000000144 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$7.260,00) a HIDRATECNICA de IPHARRAGUERRE JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-27222153-8 por compra de manguera de 3/8 por 1900mm con MF y Hg 13/16 OFRS para Retroexcavadora, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1737/2021. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.03.02

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.